



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA
“ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA
PROVINCIA DE PETORCA”, EN EL REGISTRO ÚNICO
DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON
PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO
(E63/2024).
RESOLUCION EXENTO N°: 2767/2024
Santiago, 18/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N.º 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N.º 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N.º 214, de 16 de agosto de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N.ºs. 7, de 2019 y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el “Registro”.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PETORCA”, en adelante la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro, ingresada con fecha 13 de octubre del año 2023 (E22030/2023).
4. Que lo señalado en el numeral 3 precedente aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la asamblea constitutiva.
5. Que la citada Asociación depositó también la Reducción a Escritura Pública del “Acta Asamblea Constitutiva y Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Petorca”, Repertorio N.º 479-2023 de fecha 12/09/2023, firmada digitalmente por Marco Francisco Urenda Bilicic, Notario Público de la Segunda Notaría de La Ligua con asiento en Cabildo y copia de las actas de los concejos municipales de Cabildo, Zapallar y Papudo, debidamente autorizadas.
6. Que, analizados los antecedentes mencionados en el punto precedente, se constató que la Asociación, antes individualizada, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N.º 18.695, como en el D.S. N.º 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
7. Que, en consecuencia, se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PETORCA” en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado e inscribese en dicho Registro con el numeral identificador SETENTA Y SIETE (N.º 77)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- 1) Nombre de la Asociación: **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PETORCA.**
- 2) Domicilio de la Asociación: Comuna de Cabildo.
- 3) **Objetivos:**

Objetivo General:

Coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar el desarrollo armónico y equitativo de la Provincia de Petorca y la sostenibilidad de las iniciativas a ejecutar, a través de una gestión integral en las municipalidades asociadas.

Objetivos Específicos:

- a) Creación, perfeccionamiento, modificación y fortalecimiento de los instrumentos de gestión, a través de la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la seguridad, a la salud, a la cultura o a otros fines que le sean propios;
- b) La atención de servicios comunes, la defensa de intereses comunes y la ejecución de acciones conjuntas con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de recursos humanos, financieros, a la preparación de proyectos y de programas comunes;
- c) Atención de servicios comunes, generando y potenciando la capacidad de diseño, articulación, negociación y gestión de recursos e instrumentos territoriales y sectoriales de fomento, para el fortalecimiento competitivo de los territorios comunales administrados por las municipalidades socias, en función de lineamientos estratégicos de desarrollo económico local;
- d) Fortalecimiento de las comunas integrantes para el turismo, el establecimiento de redes y circuitos turísticos que permitan la potenciación de los territorios de las municipalidades;
- e) Colaborar con la labor de seguridad comunal y provincial y promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y la realización de actividades conjuntas;
- f) Fortalecer el sistema de educación pública, tanto en el nivel preescolar, escolar y universitario, propendiendo a la formación de instituciones de educación superior de calidad, en la provincia;
- g) Estudiar, impulsar y ejecutar todo tipo de proyectos, obras o actividades destinadas a fomentar y desarrollar una gestión hídrica eficiente y la protección medioambiental;
- h) Fomento de la asociatividad y trabajo comunitario de los habitantes de las comunas miembros y la participación ciudadana;
- i) Capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales;
- j) Coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el modelo de administración y desarrollo municipal;
- k) Realización de cualquier acción, iniciativa o actividad destinada a facilitar, fomentar y promover medios y mecanismos destinados a mejorar las soluciones habitacionales que requieren los territorios de las municipalidades socias;
- l) Fomento de la recreación, el turismo y la cultura de la provincia, impulsando y ejecutando todo tipo de proyectos, obras o actividades destinadas a aquellos fines.

4) Municipalidades Socias: 1) Cabildo; 2) Zapallar; 3) Papudo.

5) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

a) La dirección de la Asociación estará compuesta por la Asamblea y por el Directorio.

b) El Directorio es el órgano colegiado e instancia superior de toma de decisiones y de administración de la Asociación. El Directorio estará constituido por cinco miembros y contempla los cargos de: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Tesorero y Director.

c) Titulares provisorios:

- i) Presidente: Gustavo Alessandri Bascuñán; Alcalde de la Comuna de Zapallar.
- ii) Vicepresidenta: Claudia Adasme Donoso; Alcaldesa de la Comuna de Papudo.
- iii) Secretario: Víctor Donoso Oyanedel; Alcalde de la Comuna de Cabildo.
- iv) Tesorero: Fernando Olmos Saavedra; Concejal de la Comuna de Cabildo.
- v) Directora: Miriam del Pilar Olivares Osses; Concejala de la Comuna de Papudo.

6) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará conformado por:

- a) La cuota de incorporación de los socios;
- b) Las cuotas anuales ordinarias de los asociados para el presupuesto anual;
- c) Las cuotas extraordinarias de los asociados;
- d) Por donaciones entre vivos y asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
- e) Por aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales;
- f) Aporte de corporaciones privadas sin fines de lucro o empresas privadas;
- g) Todo ingreso conforme a la legalidad vigente
- h) Por el producto y/o fruto de bienes o servicios;
- i) Por la venta de activos y erogaciones o subvenciones;
- j) Intereses financieros

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES

Subsecretaria

Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ FPR/ CHI/ MPR/ camr

DISTRIBUCION:

CLAUDIA HERNANDEZ - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

LUZ MARIA MOLINA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Participación, Transparencia y Probidad Municipal

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799